

QUILLOTA, 10 de noviembre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A NUM: 6963/VISTOS:

- 1) Ord N°597/2014 de 10 de noviembre de 2014 de Secretaría Comunal de Panificación a Sr. Alcalde solicitando la aprobación de los Aportes comprometidos por el Municipio para la postulación al Programa de Pavimentos Participativos Llamado N°24;
- 2) El Acuerdo N°427/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 10/11/2014 Acta N°47/2014;
- 3) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N° 427/14, Acta N° 47/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 10/11/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba que el Municipio comprometa Aportes para la postulación al Programa de Pavimentos Participativos Llamado N°24 de acuerdo al siguiente detalle:

a)

Aporte Programa Municipio:

Corresponde a porcentaje establecido por el programa de Pavimentos Participativos.

Aporte Complementario:

Corresponde al Aporte del Municipio para aquellos proyectos en que sus presupuestos sobrepasan el valor máximo por m2 establecido por SERVIU.

b)

El compromiso de suscribir el Convenio con SERVIU en el Marco del 24 Llamado, como así también, el ingresar oportunamente a este Servicio, los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio de los proyectos que resulten seleccionados.

c) Listado de Proyecto:

Pasaje/ Calle	Tramo	Sector
Pasaje 1 (Dr. Tulio Matus)	Entre Chacabuco y Maipú	Villa Primavera
Pasaje Central (Dr. Cornelio Duran)	Entre Avda. Valparaíso y Pasaje Oscar Unda	
Pasaje 2 (Dr. Francisco Reveco)	Entre Chacabuco y Pasaje Central	
Pasaje 2 (Dr. Oscar Unda)	Entre Chacabuco y Maipú	

SEGUNDO ADOpte la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta.



ODIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Delegación San Pedro - Acuerdo N°427/14 Acta N° 47/2014 - Secretaría Municipal.-
LMG/HCM/DMB/bof/